



NIT 860400754-1

“POR UN FUTURO SIN LIMITACIONES”

www.frapon.org – información@frapon.org

RESOLUCION No. 084

“Por la cual se reconoce **EL AUXILIO EDUCATIVO** a los **ASOCIADOS BENEFICIARIOS** en igualdad de condiciones como se otorga a los hijos de los Asociados Activos”

La Junta Directiva de la Fraternidad de Personas en Condición de Discapacidad de la Policía Nacional de Colombia - FRAPON, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

- Que en decisión tomada en reunión de Junta Directiva celebrada el día 29 de abril de 2016, mediante Acta No. 419, y
- Conforme a los Estatutos Vigentes en el Artículo 27, inciso 3, **ASOCIADOS BENEFICIARIOS**: Son aquellas personas en condición de discapacidad, familiares de personal pensionado, en uso de retiro o activos de la Policía Nacional, que se hallen dentro del primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, quienes tendrán derecho a voz y voto, pero no ocuparán cargos directivos.



NIT 860400754-1

"POR UN FUTURO SIN LIMITACIONES"

www.frapon.org – información@frapon.org

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Reconocer a partir de la fecha el **AUXILIO EDUCATIVO** a los **ASOCIADOS BENEFICIARIOS** en igualdad de condiciones como se otorga a los hijos de los Asociados Activos.

ARTICULO 2º: La presente resolución será publicada en la página web www.frapon.org y copia será cursada a cada una de las actuales Direcciones de Seccionales para su divulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado a los treinta y un (31) del mes de mayo del año de Dos mil dieciséis (2016), en Bogotá D.C..


Dr. Diego Martinez Rondero
Presidente Frapon


JAIRO TIQUE LOAIZA
Secretario

FRATERNIDAD DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
DE LA POLICÍA NACIONAL
FRAPON